Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref/: Aumento cuota de alimentos
Dte/: Isrrael Mendez Olarte
Ddo/: María Helena Garcés Jiménez
Rad/: 685004089001-2019-00021-00

Mediante memorial visible a folio 61 del expediente, la apoderada judicial de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia a llevarse a cabo el día 26 de agosto de 2020, en razón a que no le ha sido posible ubicar a su prohijado, quien reside en el campo y no cuenta con correo electrónico ni internet para asistir a la diligencia.

En virtud de lo anterior, y atendiendo que la petición fue presentada con anterioridad a la celebración de la audiencia aludida, el juzgado aceptará la solicitud de aplazamiento de la diligencia y en consecuencia, señalará nueva fecha y hora para su celebración, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del Art. 372 del C.G.P, en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

En atención a lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, señalar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) DEL DÍA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.GP. Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad del calendario, como quiera que se encuentran fijadas otras audiencias con antelación.

TERCERO: Se advierte a la parte demandante, que atendiendo a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del C.G.P, en ningún caso puede haber otro aplazamiento de la mencionada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2655d657f81ed5aac7ca48ddaf447d7cc7671e3f66f8124613edaf99eaeb565
Documento generado en 25/08/2020 05:51:49 p.m.